

Oficio: 7.3.- 1604.19
REF.: API.DG.GI.423.19
INT.: E5100019-1968

003365

Ciudad de México, a 15 de Julio de 2019.

ASUNTO: Se autoriza proyecto ejecutivo

3.31.19

LIC. ALICIA RICALDE MAGAÑA
Directora General de la Administración Portuaria
Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 22 de abril del año en curso, por medio del cual solicita la autorización correspondiente para la construcción de un Punto de Inspección Fitosanitaria en la Terminal Marítima de Puerto Morelos.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 (Addendum), 20 de octubre de 1999 (Modificación), 9 de abril de 2002 (Modificación), 10 de febrero de 2003 (Modificación), 16 de abril de 2007 (Modificación), 15 de mayo de 2007 (Addendum), 28 de marzo de 2008 (Addendum) y 19 de diciembre de 2013 (Addendum), se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.- **La Autorizada**- a llevar a cabo la construcción de un Punto de Inspección Fitosanitaria en la Terminal Marítima de Puerto Morelos, que se ejecutará conforme a los siguientes planos:



2019
AÑO UNA CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ARQ-01	Plantas, Cortes y Fachadas
ARQ-02	Plantas, Cortes y Fachadas
EST-001-01	Planta de cimentación
EST-002-09	Especificaciones de soldadura
INST-S-13-01	Isométrico Red Sanitaria
INST-S-13-02	Isométrico Red Sanitaria
INST-S-13-03	Isométrico Red Sanitaria
INST-E-15-01	Diagrama Unifilar
INST-E-15-04	Iluminación Exterior
INST-E-15-05	Iluminación interior Planta baja
INST-E-15-05	Iluminación interior Planta Alta
INST-E-15-18	Subestación eléctrica
INST-SCI-17-02	Sistema contra incendio Planta baja
INST-SCI-17-03	Sistema contra incendio Planta alta
INST-AA-16-01	Aire acondicionado Planta baja
INST-AA-16-02	Aire acondicionado Planta alta

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.-066.19 de fecha 27 de junio de 2019, mismo que forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA. La Autorizada se obliga a ejecutar y concluir la obra en un periodo de 25 meses contados a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

TERCERA. La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. La Autorizada deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. La Autorizada, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

SEXTA. La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que

señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.

SÉPTIMA. Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

OCTAVA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 (Addendum), 20 de octubre de 1999 (Modificación), 9 de abril de 2002 (Modificación), 10 de febrero de 2003 (Modificación), 16 de abril de 2007 (Modificación), 15 de mayo de 2007 (Addendum), 28 de marzo de 2008 (Addendum) y 19 de diciembre de 2013 (Addendum), por lo que continúan en vigor sus respectivas condiciones en lo que no se opongan a este título.

NOVENA. Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

Atentamente

Claudia Cynthia Sánchez Porras
Directora General

c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

IAJLVGC



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

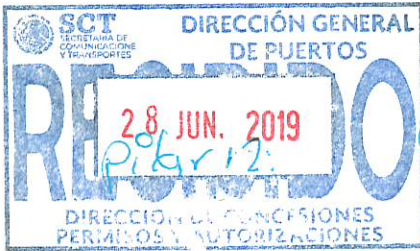
S₀A=223



**Dirección General de Puertos
Dirección General Adjunta de Operación
Subdirección de Estudios y Proyectos**

Oficio: 7.3.1.-066.19

Ref.- 7.3.0.5.-315.19 de fecha 6 de mayo de 2019
N.C. 220



Ciudad de México, 27 de junio de 2019

Asunto: Autorización para construcción
Punto de Inspección

LIC. ISAÍAS ARTURO JIMÉNEZ LÓPEZ
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones

003020

[Handwritten signature]
02/07/19

EDIFICIO

En atención al Oficio de referencia en el que la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, que en apego al Título de Concesión que le fue otorgado por el Ejecutivo Federal, por conducto de esta Secretaría, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, para obtener la Autorización correspondiente para la **“Construcción de un Punto de Inspección Fitosanitario en la Terminal Marítima de Puerto Morelos”**

La obra consiste en la construcción de un edificio de dos niveles, el uso de la planta baja a nivel NPT+1.20 m será del tipo industrial y contará con sala de recepción, oficina, cuarto frío 1 y 2, laboratorio frío, sanitización, sanitarios, andén de secos, en el nivel NPT+0.18 m contará con sanitarios, tableros y transformadores. La planta alta al nivel NPT+5.32 m contará con oficinas, comedor, vestíbulo y sanitarios.

La cimentación a emplear será a base de pilotes prefabricados de concreto reforzado, empotrados en el estrato de roca caliza suave y media a una profundidad promedio de 5.50 m y de dimensiones de 0.60 x 0.80 m, que serán descabezados para construir cabezales que recibirán las columnas, logrando ésta unión con anclas de acero, los cabezales a su vez se ligaran con zapatas corridas de concreto armado hasta el nivel N+1.20 cumpliendo dos propósitos: desplante de muros de mampostería y contención del relleno para el andén de carga.

Estructuralmente el edificio empleará columnas y trabes de acero estructural A36, entrepisos y azotea con losacero galvanizada sección 4, capa de compresión de concreto armados con malla electrosoldada, las uniones de los perfiles será con soldadura electrodo E70XX cumpliendo con las normas del AWS.

El análisis estructural se resolvió empleando el análisis plástico y diseño al límite, que sigue el Reglamento de Construcciones del Estado de Quintana Roo y sus Normas Técnicas de Concreto Reforzado y Mampostería. La región donde se ubica el proyecto es la zona A (zona asísmica), lo que indica nulas las probabilidades de movimientos sísmicos. En cuanto a las consideraciones del viento, el predio se ubica en la zona 4 del mapa de regionalización

2
[Handwritten mark]

eólica, por lo que se considera para el cálculo una velocidad regional VR=200 km/hr., el que se aplicó al análisis.

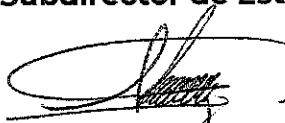
Esta Dirección opina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra, ya que las consideraciones de diseño son acorde con la buena práctica de la ingeniería.

Para tal fin se remiten dos copias de los planos aprobados, que se enlistan a continuación:

ARQ-01 PLANTAS, CORTES Y FACHADAS
ARQ-02 PLANTAS, CORTES Y FACHADAS
EST-001-01 PLANTA DE CIMENTACIÓN
EST-002-09 ESPECIFICACIONES DE SOLDADURA
INST-S-13-01 ISOMÉTRICO RED SANITARIA
INST-S-13-02 PLANTA BAJA RED SANITARIA
INST-S-13-03 PLANTA ALTA RED SANITARIA
INST-E-15-01 DIAGRAMA UNIFILAR
INST-E-15-04 ILUMINACIÓN EXTERIOR
INST-E-15-05 ILUMINACIÓN INTERIOR PLANTA BAJA
INST-E-15-06 ILUMINACIÓN INTERIOR PLANTA ALTA
INST-E-15-18 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
INST-SCI-17-02 SISTEMA CONTRA INCENDIO PLANTA BAJA
INST-SCI-17-03 SISTEMA CONTRA INCENDIO PLANTA ALTA
INST-AA-16-01 AIRE ACONDICIONADO PLANTA BAJA
INST-AA-16-02 AIRE ACONDICIONADO PLANTA ALTA

La superficie que ocupará el edificio está conformado por dos niveles, en un área en planta baja de 588.09 m², 254.64 m² en planta alta y un área total a construir de 842.73 m², en el plazo de ejecución de la obra será de 25 meses, con un monto estimado de inversión de \$17 440,005.75 (Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil cinco pesos 75/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Atentamente
El Subdirector de Estudios y Proyectos



Ing. Enrique Álvarez González

C.P. EXPEDIENTE